



**APRUEBA CONVENIO PREFERENTE ENTRE BANCO ESTADO
MICROEMPRESAS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
VIEJO.**

Chillán Viejo, 21 OCT 2013

DECRETO N° 5364

VISTOS

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 9.12.08 y 2040 del 10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 7076 de fecha 13.12.2012, que aprueba el presupuesto año 2013; El Decreto N° 209 de 27.01.2010, que establece la subrogancia automática del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1.- El Convenio Preferente entre Banco Estado Microempresas y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, suscrito con fecha 10 de Octubre de 2013.

DECRETO

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Convenio Preferente en Banco Estado Microempresas y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, suscrito con fecha 10 de Octubre de 2013.

2. **NOMBRESE** coordinador responsable del programa antes mencionado a la Sra. Alejandra Martínez Jeldres, Directora Desarrollo Comunitario; o quien subroge o reemplace en el cargo mencionado.

3. El presente Convenio y sus anexos pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/AM/RRA/rra.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, CEDEP.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

**CONVENIO PREFERENTE
ENTRE
BANCOESTADO MICROEMPRESAS
Y LA
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**

1. ANTECEDENTES GENERALES

En Chillán Viejo de Chile, a 10 de Octubre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, en adelante “el municipio”, representada por don Felipe Eduardo Aylwin Lagos, cédula de identidad N° 8.048.464-K- .(según se acreditará en Anexo1), todos domiciliados en Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa, comuna de Chillán Viejo, por una parte y BANCOESTADO MICROEMPRESAS S.A. ASESORIAS FINANCIERAS”, RUT N° 96.781.620-5, en adelante también indistintamente “Bancoestado Microempresas” o “BEME” representada por don Oscar Sanhueza Vergara, cédula nacional de identidad N° 14.375.192 - 9. ambos domiciliados en Rengo 351 oficina 304, Comuna de Los Ángeles, han acordado suscribir el siguiente Convenio Preferente para atender las solicitudes de financiamiento presentadas por los patrocinados por el municipio antes individualizado.

2. REQUISITOS PARA LA DERIVACION

El Municipio Derivará a BEME a todos los socios solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Miembro de alguna de las organizaciones que dependen del municipio que suscribe el convenio, lo que deberá acreditarse a través de una Carta de Presentación emitida y firmada por el representante de la respectiva organización o a quien designe responsable este(Anexo 3).
- b) Tener una antigüedad igual o superior a un año como microempresario.
- c) Cumplir con la política comercial de BancoEstado Microempresas y crediticia del Banco del Estado de Chile.

3. PROCEDIMIENTO DE DERIVACION

3.1.- Derivación estándar

El municipio, entregará a un representante de Bancoestado Microempresas una Nómina de sus patrocinados (**Anexo N°2**) interesados en financiamiento, con el objeto de que sean evaluadas sus solicitudes en el marco de la oferta comercial para transporte de pasajeros.

4. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1.- BANCOESTADO MICROEMPRESAS S.A. ASESORIAS FINANCIERAS:

- Responder las solicitudes para asignar visita en un plazo no superior a **48** horas contadas desde que son formalmente recibidas por BEME. Para ello existirán Ejecutivos de atención especial al convenio.
- Evaluar financieramente a los socios que han calificado favorablemente para una visita, al domicilio particular de éstos.

4.2 – Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo:

- Proporcionar la Nómina de Patrocinados que contiene el **Listado** de quienes componen la organización.
- Apoyar en la selección de las solicitudes, con las que postularán a la obtención de financiamiento en el marco de éste CONVENIO, de todos aquellos socios que cumplen con los requisitos mínimos exigidos.
- Orientar a los socios seleccionados, para facilitar el proceso de otorgamiento de crédito. Por ejemplo: Indicando las sucursales donde serán atendidos por el Banco.
- Facilitar al Banco la información solicitada de cada patrocinado, cuando se le requiera para coordinar evaluación y entregar la información de contactabilidad que permita al Banco gestionar la cobranza pre-judicial de los casos que se encuentren en morosidad.
- Velar por la veracidad de la información que el socio entrega al Banco.

5. BENEFICIOS

Estos están descritos en el Cuadro de Condiciones Preferentes del Convenio que se encuentra al final de este documento, a través de los cuales BancoEstado Microempresas otorgará una atención diferenciada a los socios de la organización que suscriben este CONVENIO PREFERENTE, accediendo a la amplia gama de productos del Banco (créditos, medios de pago y seguros). Sin perjuicio de ello, los beneficios podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, dando aviso previo a lo menos con 30 días de anticipación, mediante carta, e-mail u otro medio informativo.

Beneficios Específicos

- Utilización de garantías Estatales (como Fogape o CORFO).
- Acceso a créditos hipotecarios en condiciones preferenciales.
- Seguros al crédito, a la persona y a la familia.

Tasas preferenciales:

- **30% descuento adicional y permanente sobre tasas que estén vigentes correspondientes según cruce, monto, comportamiento de pago y plazo con un mínimo 1,1% o el mayor descuento aprobable para el módulo Octava Cordillera de BEME. (duración semestral)**



CHILLÁN VIEJO COMUNA HISTÓRICA



Otros Beneficios:

- Acceso a beneficios especiales de las empresas o instituciones en alianzas con el Banco.
- Asignación para la agrupación o empresa de un Ejecutivo especializado en transporte.

6. VIGENCIA DEL CONVENIO

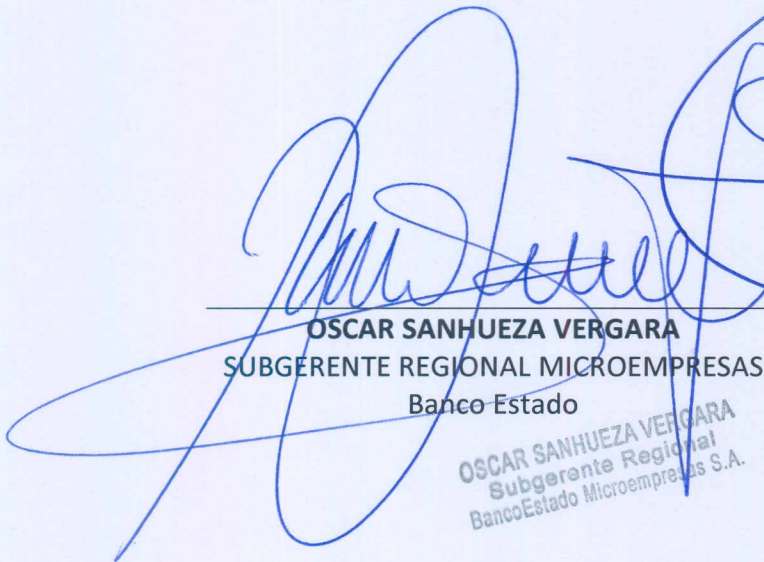
El presente CONVENIO PREFERENTE rige a partir de 10 de Octubre de 2013 y tendrá una vigencia de un año a contar de esta fecha, el que podrá ser extendido de común acuerdo entre las partes, en consideración a las necesidades de ambas instituciones. Si nada se dijere por las partes en el plazo de 15 días antes del término del año, se entenderá prorrogado automáticamente, sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá ponerle término unilateralmente en cualquier momento y sin expresión de causa alguna, dando aviso previo a la contraria con a lo menos 30 días de anticipación, mediante carta certificada o a través de Notario Público.

7. COORDINACION Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes designan al Subgerente Regional Microempresas o quien designe en su reemplazo y a los Representantes Legales del MUNICIPIO para que coordinen las actividades generadas en virtud del presente CONVENIO.

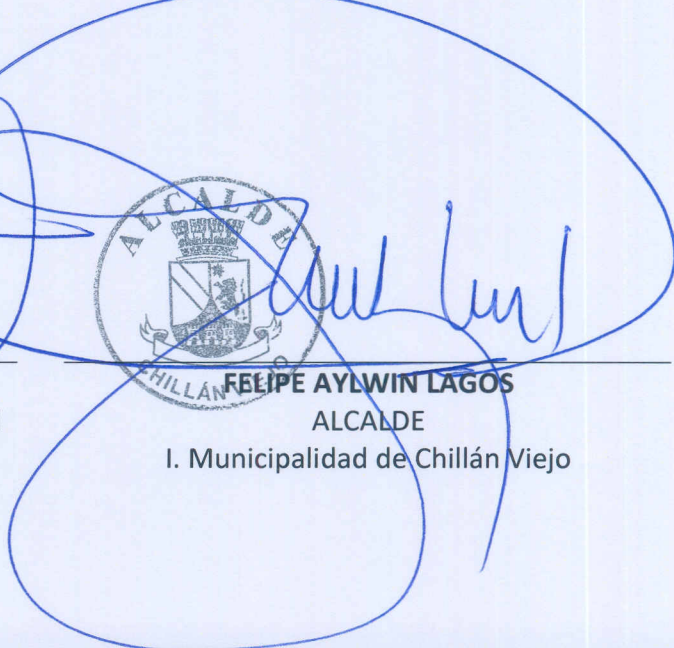
8. SUSCRIPCION Y FIRMAS

Las partes suscriben y firman el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de BancoEstado Microempresas y uno en poder del representante de la organización.


OSCAR SANHUEZA VERGARA
SUBGERENTE REGIONAL MICROEMPRESAS
Banco Estado

OSCAR SANHUEZA VERGARA
Subgerente Regional
BancoEstado Microempresas S.A.




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. Municipalidad de Chillán Viejo



ANEXO N°1

Registro de Firmas Representantes del Convenio Preferente

I. Municipalidad de Chillán Viejo

Alcalde o Representante Designado: _____

Dirección: _____

Fono: _____

E-mail: _____

Comuna y Región: _____

RUT	Nombre Completo	Teléfono Fijo o Móvil	Cargo	Firma

Nombre, Cargo, Firma y
Timbre de Representante
(I. Municipalidad de Chillán Viejo)

ANEXO 2: (FORMATO TIPO)

(Utilizar formato Excel)

NÓMINA DE PATROCINADOS

Fecha _____

Señores

BancoEstado Microempresas

Presente

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, tiene el agrado de presentar y acreditar en calidad de patrocinados a las personas individualizadas a continuación, con el fin de optar a los productos y servicios de BancoEstado Microempresas establecidos en este convenio:

Nº	Nombre Completo	RUT	Teléfono	E-Mail	Dirección Particular	Región	Patente




Nombre, Cargo, Firma y
Timbre de Representante
I. Municipalidad de Chillán Viejo



ANEXO 3: (FORMATO TIPO)

CARTA PRESENTACION PATROCINADO (A) DEL CONVENIO

Fecha _____

Señores
BancoEstado Microempresas
Presente

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, tiene el agrado de presentar y acreditar en calidad de patrocinado (a) a la persona individualizada a continuación, con el fin de optar a los productos y servicios de BancoEstado Microempresas:

Nombre Completo	RUT	Teléfono (Fijo y Celular)	E-Mail	Dirección Particular	Comuna/R egión	Patente (s) Vehículo (s)


**Nombre, Cargo, Firma y
 Timbre de Representante
 Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**

CUADRO CONDICIONES PREFERENTE DEL CONVENIO

BancoEstado Microempresas, otorgará a los socios de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo que suscribe este Convenio, los siguientes beneficios:

Beneficios Específicos

Productos	Atributo	Descripción
Crédito Hipotecario	Tasa Especial	Para compra de viviendas nuevas o usadas. (Cuando exista campaña, se informará y se incorporará)
	Plataforma Hipotecaria Beme	Atención personalizada y especializada en Créditos Hipotecarios.
Chequera Electrónica	Sin costo de mantención	Para clientes en convenio, no tendrá costo de mantención.
Crédito Microempresas	Tasa Preferencial	Hasta un 10% de descuento en la tasa de interés sin condición de cruce de productos.
		Hasta un 30% de descuento en la tasa de interés de acuerdo al perfil del cliente y sujeto a las condiciones de cruce de producto.
Tarjeta de Crédito	Promociones de Descuento en Uso / Cuotas Precio Contado	Promociones que incluyen la devolución de dineros en determinados locales comerciales y períodos de tiempo. Acceso a los beneficios de las Tarjetas de crédito: http://www.beneficiostarjetas.cl/
Cuenta Corriente	Requisitos de Renta / Tipo de Cliente	Menor requisito de renta para acceder (Se informará a través de Memo Comercial)
Depósito a Plazo	Tasa Preferencial Internet	Mayor tasa de interés para captación cuando el cliente cotiza un Depósito a Plazo a través del canal Internet.

Nota: El presente anexo empezará a regir a contar de esta fecha y tendrá una duración de 12 meses, sin perjuicio de ello, podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, dando aviso previo a lo menos con 30 días de anticipación, mediante carta certificada o a través de otro medio validado por ambas partes.